
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“YTURIEL ESPINOSA ESTRADA”

En los autos del juicio de amparo número 504/2011, promovido por Octavio Espinosa Calvo, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos No Graves de los Distritos Judiciales de Tuxtla y Chiapa, residente en Chiapa de Corzo, Chiapas y otra autoridad; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los proveídos de diecinueve de abril y dieciséis de agosto de dos mil once y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de agosto de 2011.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Rocío del Carmen Rodríguez Jiménez
Rúbrica.

(R.- 336126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

CLAUDIO RUIZ CALDERON
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 600/2011, PROMOVIDO POR ANTONIO GARCIA DE LA CRUZ Y ROBERTO DE LOS SANTOS CRUZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A CLAUDIO RUIZ CALDERON, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 336128)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Tecamachalco, Pue.

Diligenciaría
EDICTO

Juez Civil Tecamachalco, Puebla, Ejecutivo Mercantil 294/2009 Rodrigo Alonso Jara Galeana contra Petra Francisca Valencia Porras, remate primera almoneda predio ubicado Santa Ursula Chiconquiac, General Felipe Angeles, Puebla, Registro Público partida 2279, fojas 128, tomo LX, libro primero, fecha veinticinco octubre 2001, postura veintitrés mil novecientos noventa y un pesos cero centavos, almoneda trece horas treinta noviembre, autos secretaria.

Tecamachalco, Pue., a 27 de octubre de 2011.

Diligenciarío Par del Juzgado

Lic. Gabriel Galván Canto

Rúbrica.

(R.- 336292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1711/2010, promovido por Adrián Godínez Ibarra, contra actos del Juez Décimo Primero de lo Penal del Partido Judicial de León, Guanajuato, consistentes en la resolución sobre el no ejercicio de la acción penal; juicio de garantías en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Laura Patricia Chávez Fernández, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido de que la tercero perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 28 de julio de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

José Manuel Diosdado Luna

Rúbrica.

(R.- 335882)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

C. Aurelia Hernández Correa.

En los autos del juicio de amparo 647/2011, promovido por GERARDA AURELIA HERNANDEZ CORREA, contra actos del Juez Primero Auxiliar de lo Civil en esta y otra autoridad; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 6 de septiembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 336120)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco

Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Primero de lo Mercantil
EDICTO

EN JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO EN CONTRA DE JESUS NOLASCO GARCIA Y MARICELA DIAZ LAZARENO, EXPEDIENTE 4184/2007, SE SEÑALAN LAS 12:00 HORAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE BIEN:

Finca marcada con el no. 1260, calle Privada de Veracruz, Sector Hidalgo en Guadalajara, Jal. Con superficie de 115.05 metros Valor \$731,000.00

CITENSE POSTORES, POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO INDICADO.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 10 de octubre de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. Norma Celina Aguirre Plascencia

Rúbrica.

(R.- 336518)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar a Matilde Villa Villa, en los autos del juicio de amparo directo penal 301/2011, promovido por Teodomiro Avila Pérez, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de nueve de noviembre de dos mil diez, emitida en el toca 543/2008, por el magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibida que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 10 de octubre de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Liliana Santos Gómez

Rúbrica.

(R.- 336816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO

San Juanita Guadalupe Carrillo Landa y Gabriela Martínez Muñoz.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 155/2011-I, promovida por Raúl Solorza Segura y Bernardo Gómez Hernández, contra actos de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 689/2008, derivado del proceso 104/2002, instruido a los antes citados, por el delito de Privación Ilegal de la Libertad en su modalidad de Secuestro, en el cual se condenó a la reparación del daño resultando como terceros perjudicados Alejandro González Juárez y Jesús Abiel Dávila González, quienes al haber fallecido se realiza por conducto de sus esposas San Juanita Guadalupe Carrillo Landa y Gabriela Martínez Muñoz respectivamente y en virtud de desconocerse sus domicilios actuales, este órgano jurisdiccional ordenó su

emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintiséis de enero de dos mil once, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 19 de septiembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 335732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en Diario Oficial de la Federación y de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante el tiempo de publicaciones, a efecto de emplazar a terceros perjudicados JOSE RANGEL GONZALEZ Y ELISEO RANGEL CORTES, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de garantías 505/2010-E, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por JOSE PEREZ CORTES, contra actos del Juez Penal de Pénjamo, Guanajuato, y otras autoridades, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de no hacerlo, las subsecuentes, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 27 de septiembre de 2011.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato
José Antonio Negrete González
Rúbrica.

(R.- 336677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excélsior", haciéndole saber a Maribel Duarte Vargas, Rodrigo y Erasto de apellidos Pichardo Sánchez, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en carretera cuatro carriles Guanajuato-Silao, kilómetro 6.5, a un costado del Organismo de Fiscalización Superior antes Contaduría Mayor de Hacienda, código postal 36251, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como parte tercero perjudicado en el juicio de amparo número III-576/2010, promovido por Raúl Ruiz Terán, Angel Herrera Abundis y Jacinto Jaramillo Alvarez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente del Comisariado del Ejido "Pozos", municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Primer Distrito, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 11 de octubre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Yéssica Tamayo Roldán
Rúbrica.

(R.- 336684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

A FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF DE PUEBLA SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del juicio de amparo directo D-482/2011, promovido por OSCAR JAIME PINEDA CALDERON, contra la sentencia dictada por la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 320/2011, en el que se confirmó la sentencia emitida por el Juez Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, en el expediente 756/2009, relativo a un juicio de otorgamiento de escritura pública de contrato de compraventa, se ordena emplazar a FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF DE PUEBLA SOCIEDAD ANONIMA a través de su representante legal a dicho juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, quienes al tenor de lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley de Amparo, deberán defender sus derechos en un término de diez días, contados a partir del siguiente de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil, copia simple de la demanda de garantías, que motiva tal juicio de amparo directo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Pue., a 7 de noviembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio

Rúbrica.

(R.- 337007)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO**

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 1053/08/9, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por TEXTILES JERUSALEM, S.A. DE C.V. Y OTRO en contra de CARLOS ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ Y OTROS se dictó un auto con fecha veintiocho de octubre del presente año, que en síntesis ordena: "Emplácese al Tercero Perjudicado GRUPO SEOANE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 337021)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo
del Décimo Noveno Circuito
Ciudad Victoria, Tamps.
EDICTO**

Oscar Noé Remigio Chávez.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1126/2011-I, promovida por DAVID ARON TORRES BARRIENTOS, contra actos de la Sexta Sala Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 438/2010, derivado del proceso 430/2008, instruido al antes citado, por el delito de Impudicia y Lesiones, en el cual se condenó a la reparación del daño resultando como terceros perjudicados María del Carmen García Gómez, Oscar Noé

Remigio Chávez y Brayan Eliseo Posadas García y en virtud de desconocerse el domicilio actual del segundo de los mencionados, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Ciudad Victoria, Tamps., a 28 de septiembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar
Rúbrica.

(R.- 335787)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.
ANA LILIA CANO.

En el juicio de amparo 970/2011, promovido por ERIK BENJAMIN LOZANO MORENO, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el acuerdo de dieciocho de marzo de dos mil once, dictada en el expediente laboral 1192/2008, señalado como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio, el veintisiete de septiembre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2011.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 337124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Remátese a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, juicio mercantil ejecutivo 181/2009, promovido por Productos de Consumo Z, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra María Concepción Lara Rosales y José Bladimiro Lara Gutiérrez, el siguiente bien inmueble: en la finca marcada con el número 916, de la calle Calcuta, Unidad Habitacional Cuahtemoc de esta ciudad, con precio de avalúo de \$407,000.00 (cuatrocientos siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Postura legal: la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo. Convocándose postores y en su caso acreedores.

Guadalajara, Jal., a 8 de noviembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Héctor Eduardo Cadena Guerra
Rúbrica.

(R.- 337142)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

BRENDA LUCAS GARCIA POR SI Y EN
 REPRESENTACION DE LOS MENORES
 CARLOS HUMBERTO Y ERNESTO
 VICENTE DE APELLIDOS VILLAFUERTE LUCAS
 TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 320/2011, PROMOVIDO POR VICENTE GONZALO VILLAFUERTE MARTINEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO EN MATERIA PENAL, RESIDENTE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A BRENDA LUCAS GARCIA POR SI Y EN REPRESENTACION DE LOS MENORES CARLOS HUMBERTO Y ERNESTO VICENTE DE APELLIDOS VILLAFUERTE LUCAS, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de septiembre de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Quinto
 de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 336110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero perjudicado: José Antonio Martínez Martínez.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 434/2010, promovido por José de Jesús Castellanos Galván, en atención a que no se localizó domicilio alguno del citado tercero perjudicado, en proveído de veintinueve de abril de dos mil once, ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda.

A). Autoridades: ordenadora: Sexta Sala Civil Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Ejecutora: Juez Quinto Menor Civil de León, Guanajuato.

B). Acto reclamado: Sentencia de 17 de febrero de 2010 dictada en el toca 61/2011 en la que se confirmó la de primer grado emitida en el expediente 1422/2008-M.

C). Preceptos constitucionales violados: 14 y 16

D).- Conceptos de violación: Es falsa la determinación de la responsable de que las firmas que obran en los documentos base de la acción tienen rasgos similares a la credencial de elector por él aportada y en consecuencia haber resuelto que se trata de la misma persona, pues la responsable no es perito en la materia, además de que la demanda se enderezó contra J. Jesús Castellano Galván en tanto que el aquí quejoso es José de Jesús Castellanos Galván. El demostró desde la contestación de demanda con la documental que anexó, que no suscribió los pagarés base de la acción. El actuario no se cercioró del domicilio en que se constituyó pues no corresponde al del demandado sino al del quejoso.

Atentamente
 Guanajuato, Gto., a 20 de septiembre de 2011.
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
 Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González
 Rúbrica.

(R.- 336114)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

IRMA RODRIGUEZ ARELLANO
 TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO V.355/2011, PROMOVIDO POR DAVID SANCHEZ GUZMAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERA PERJUDICADA A IRMA RODRIGUEZ ARELLANO, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...IV. ACTOS RECLAMADOS. 1. EL AUTO DE INCOACION DE FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO 2011, DOS MIL ONCE, DONDE SE ORDENA LA BUSQUEDA Y APREHENSION DEL SUSCRITO COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, DICTADO DENTRO DEL EXPEDIENTE PENAL NUMERO 432/2009 ...”.

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 19 Y 22 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
 Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 3 de octubre de 2011.
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Humberto Zavala Calderón
 Rúbrica.

(R.- 336107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 718/2011-2 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Irla Elida Vargas del Angel, contra actos que reclama del Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado José Sánchez López, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: “El embargo ordenado y trabado sobre el bien inmueble consistente en el departamento “C”, sujeto al régimen de propiedad en condominio tipo “a”, ubicado en la calle Privada de Alondras, construido en el lote 17, de la manzana 5, en el Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 31, de libro auxiliar, de la sección 1,2,3, de veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ordenado dentro del exhorto número 96/2011, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, la inscripción del embargo trabajo en el referido inmueble”. Por ello se hace del conocimiento de José Sánchez López, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de octubre de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Rocío Bonilla Pérez
 Rúbrica.

(R.- 336184)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juicio de amparo 867/2011-I

En los autos del Juicio de Amparo número 867/2011-I, promovido por RAFAEL EFREN GONZALEZ OSES Y JESUS GONZALEZ OSES CEREZO, contra actos del AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD INVESTIGADORA "A-5" DE LA FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACION PARA DELITOS FINANCIEROS DE LA SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES, consistente en LA RESOLUCION DE VEINTE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, DICTADA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA FDF/T/T1/775/09-08, EN LA CUAL SE DETERMINO PROCEDENTE EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, donde se señaló entre otros a HUGO ORLANDO FERREA, FEDERICO AXAT Y PABLO PELUSSI, como terceros perjudicados, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de sus representantes legales, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda presentarlos, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 25 de octubre de 2011.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en
Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Iván Martínez García
Rúbrica.

(R.- 336376)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Toluca
EDICTO

Se hace del conocimiento que en el expediente marcado con el número 504/2010, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por RAUL QUINTANILLA OCHOA, apoderado legal de NESTLE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de CORPORACION DE DISTRIBUCION NACIONAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V., la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de seis de octubre de dos mil once, con fundamento en los artículos 1055, 1063, 1070 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en aplicación, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se ordeno emplazar al demandado CORPORACION DE DISTRIBUCION NACIONAL DE TOLUCA, S.A. DE C.V., por medio de EDICTOS que se publicara por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fijándose además en la Puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento al multicitado demandado que para el caso de no comparecer por si, o mediante apoderado o gestor, que seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín que se publique en la tabla de avisos de este juzgado; fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

1.- El pago de la cantidad de \$10,394,422.72 (diez millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos 72/100 M.N.) correspondiente a los conceptos y cantidades consignados en las 8 facturas expedidas por mi representada a favor de la demandada, prestación que resulta procedente de conformidad con lo señalado en la totalidad de los hechos narrados en el escrito.

2.- El pago de los intereses moratorios a razón de la tasa legal del 0.2% diario (6% mensual) por incumplimiento del pago sobre el saldo venido y no pagado de cada una de las facturas precisadas en el capítulo de hechos, desde la fecha de su exhibición, y hasta aquella que efectivamente las pague, los que serán cuantificados y liquidados en el incidente respectivo y el la oportunidad procesal. Prestación que es procedente al tenor de las manifestaciones vertidas en los numerales del capítulo de hechos.

3.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de gastos y costas que el presente procedimiento origine.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de octubre del dos mil once; doy fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Hernán Bastida Jiménez

Rúbrica.

(R.- 336392)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO

EXPEDIENTE 1057/2004, JUICIO MERCANTIL ORDINARIO, PROMOVIDO ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES S. DE R.L. DE C.V., CONTRA G.V.A. CONSTRUCTORA S.A., RESIDENCIAL SAN PEDRO S.A. Y FRANCISCO XAVIER GOMEZ VAZQUEZ ALDANA.

REMATESE 11:00 ONCE HORAS DIA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE AÑO 2011 DOS MIL ONCE, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES:

DEPARTAMENTO NUMERO 301 MODULO B SEGUNDO NIVEL, EDIFICIO DENOMINADO CONDOMINIO SAN JUAN, UBICADO AVENIDA NIÑOS HEROES NUMERO 222, FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, VALOR \$ 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

DEPARTAMENTO NUMERO 202 PRIMER NIVEL, EDICIO DENOMINADO CONDOMINIO SAN PABLO, UBICADO AVENIDA NIÑOS HEROES NUMERO 246, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN PEDRO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, VALOR \$ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

CITese POSTORES, DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 3 de noviembre de 2011.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo

Rúbrica.

(R.- 336715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Quinto de lo Civil
Mexicali, B.C.

REMATE AL PUBLICO

En el expediente número 0002/2008 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS FERNANDO ARGOTTE SALCEDO en contra de DIANA LETICIA DIAZ DE LEON CORRAL y PATRICK MANION PINTO VARGAS señalo las DOCE (12:00) HORAS DEL DIA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, en el local del Juzgado Quinto Civil de este Partido Judicial, sito en el Edificio del Poder Judicial, ubicado en Calle Dr. Humberto Torres Sanguines S/N entre Avenida Pioneros y Calzada Independencia en el Centro Cívico y Comercial de esta Ciudad.

LOTE 15 DE LA MANZANA 116 DE LA COLONIA NUEVA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 550.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 10; AL SUR: EN 20.00 METROS CON AVENIDA MARIANO ARISTA; AL ESTE: EN 27.50 METROS CON LOTE 14; AL OESTE EN 27.50 METROS CON LOTE 16.- El cual ha sido valuado en la cantidad de \$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Lo que se hace del conocimiento de los interesados, convocándose postores, haciéndose saber al público en general que servirá de base para el remate el precio fijado por los peritos en los avalúos rendidos.-

SE CONVOCAN POSTORES

DEBIENDOSE PUBLICAR LOS EDICTOS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES DE DENTRO DE NUEVES DIAS.

Mexicali, B.C., a 27 de septiembre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José Carlos Zárate Espinoza

Rúbrica.

(R.- 336786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Tercera perjudicado: Envases Certificados de Calidad, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 930/2011-IX-A, promovido por Corporación Telch, S.A. de C.V., a través de su apoderado general Carlos Sergio Godoy Novoa, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; al ser señalado como tercera perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista que se publica en éste Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 11 de octubre de 2011.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Juan Manuel Marines de la Garza

Rúbrica.

(R.- 336889)

Sinaloa

Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 31/2011, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARTIN MANJARREZ LIZARRAGA, en contra de ROSA MARIA VELAZQUEZ NAJERA, por el pago de pesos y demás consecuencias legales, por auto de fecha 20 veinte de octubre del año 2011 dos mil once, se ordenó sacar a remate en primera almoneda únicamente el 50% cincuenta por ciento, del siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en Avenida de las Torres, lote número 158, manzana número 002, del Fraccionamiento Las Torres de esta Ciudad y Puerto de Mazatlán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.17 metros, colinda con Av. de las Torres; AL SUR: 57.55 metros, colinda con Panteón Jardín; AL ORIENTE: 12.21 , colinda con resto de la propiedad particular; y AL PONIENTE: 10.14 metros, colinda con propiedad particular, con una superficie de terreno de 619.13 metros cuadrados, registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 44, tomo 556, sección I.

Siendo postura legal para el remate la cantidad de \$222,886.80 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) importe de las dos terceras partes del valor del bien embargado en el presente juicio.

Se solicitan postores que para formar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar por escrito su postura y consignar previamente a este juzgado una cantidad igual por lo menos el 10% diez por ciento efectivo de la postura legal para el remate.

Señalándose para el remate las 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local del H. Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, con domicilio en Calle Río Baluarte número 1007, Segundo Piso, entre las Calles Río Elota y Río Códitos, del Fraccionamiento Tellería de esta Ciudad.

Atentamente

Mazatlán, Sin., a 3 de noviembre de 2011.

La C. Secretaria Primera de Acuerdos

Lic. Ofelia Pardo Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 337004)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido Judicial
Secretaría
Pénjamo, Gto.
EDICTO

Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Tribunal y en la tabla de avisos del Tribunal de Querétaro, Querétaro, anúnciese venta en SEXTA ALMONEDA, del bien inmueble embargado dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M19/2009, promovido por el LICENCIADO ADOLFO MENDOZA LEYVA, endosatario en procuración de Antonio Cendejas y Licenciada Sandra Cendejas Hernandez, contra FIDEL FERNANDEZ RUIZ y MARIA GUADALUPE BARCENAS NUÑEZ sobre un bien inmueble ubicado en el lote número 5, manzana número 1, calle San Valentín número 124, fraccionamiento Jurica San Francisco en la ciudad de Querétaro, Querétaro, el cual cuenta con una superficie de 1,000.00 mil metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 22.54 metros con calle San Valentín, al suroeste 17.46 metros con fraccionamiento Villas del Mesón, al noreste 50.00 metros con lote 6 seis, al sureste 49.99 metros con lote 4 cuatro; señalándose las 12:00 doce horas del décimo quinto día hábil siguiente a la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación, siendo postura legal la cantidad de \$3,714,575.80 (Tres millones setecientos catorce mil quinientos setenta y cinco pesos, 80/100 M.N), que es la cantidad resultante de descontar el 10% de la cantidad que sirvió de base para la anterior Almoneda. Convóquense postores y cítese acreedores por este medio.

Pénjamo, Gto., a 4 de octubre de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de este Partido Judicial

Lic. Raúl González Godínez

Rúbrica.

(R.- 337026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 150/2009-6, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, promovido por IGNACIO DORANTES VENTURA, a través de sus endosatarios en procuración Héctor Magdaleno Rodríguez Ensastiga y Roberto Lavalley Alamilla, obra el acuerdo que sustancialmente dice:

“...con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio 472, 477 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles; aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por disposición de su numeral 1054, se dejan sin efectos las once horas del ocho de noviembre de dos mil once, y en su lugar se fijan las ONCE HORAS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del siguiente bien:

Inmueble ubicado en calle Norte 6, número 12, Lote XII, Manzana Unica, Colonia Buenos Aires, de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 115, Sección Primera, Volumen Uno, Tomo 91, de doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, cuyas medidas y colindancias son: al Norte 17.00 metros, linda con Lote XI; al Sur 17.00 metros, linda con XII; al Oriente 07.00 metros linda con propiedad de Genaro Sánchez, superficie total: 119.00 metros cuadrados según escrituras.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo estimado en autos, esto es \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Se convocan postores a la diligencia de remate en primera almoneda, que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado Federal, sito en Boulevard Luis Donald Colosio número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio “B”, 2o. piso, código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, en la fecha antes señalada...”

Pachuca, Hgo., a 31 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Arling Joahkasta López Camacho

Rúbrica.

(R.- 337053)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 723/2009, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RAMON LLACA Y COMPAÑIA, S.A. Y JORGE JERONIMO GALIPIENZO LOPEZ, EL C JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, dicto un auto en audiencia de fecha que en su parte conducente dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día veinte de octubre del año dos mil once, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate..."como lo solicita se señalan las ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate del inmueble que fue materia de garantía en el convenio judicial celebrado por las partes y con apoyo en lo previsto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se realiza una rebaja del diez por ciento respecto del precio de avalúo, por tanto el precio base para el remate para la segunda almoneda es por la cantidad de \$4'686,300.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tanto deberán convocarse postores en los términos ordenados en proveído de dieciséis de agosto del año en curso..." -OTRO AUTO - México, Distrito Federal a dieciséis de agosto del año dos mil once. ..." para que tenga verificativo la audiencia de remate..." del inmueble embargado ubicado en Avenida del Trabajo, fracción 2 proveniente del inmueble marcado con el número 15 hoy 31, Colonia La Fama, C.P.14410, Delegación Tlalpan, en esta Ciudad, por tal motivo convóquense postores por medio de edictos..."como lo dispone el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles..." haciéndose del conocimiento de los posibles postores que para participar en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio de avalúo, esto es \$520,700.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100M.N.)..."

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación así como en la Tabla de avisos de este juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Elsa Reyes Camacho
Rúbrica.

(R.- 337172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 143/2009, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS MERCADO GOMEZ FRENTE A ROCIO ANGELICA ROMERO HERNANDEZ Y ANA MARIA HERNANDEZ RAMIREZ, SE SEÑALARON LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

UNICO: casa habitación, ubicada en de calle Lago Zirahuén número 117 de la colonia Ventura Puente (Sector Nueva España) de esta ciudad, misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.30 metros, con calle Lago de Zirahuén, AL SUR: 08.00 metros, con Juan Fuentes, AL ORIENTE: 41.70 metros, con propiedad que fue de Leonardo Zamudio, (bardas de por medio), AL PONIENTE: 43.50 metros, con propiedad de Juan Fuentes, extensión superficial 347.19 metros cuadrados; a la que se le asigna un valor de \$996,222.50 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 50/100 M.N.)

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 partes del valor asignado, se convocarán postores a esta Audiencia y se ordena la publicación de tres edictos dentro del término de nueve días en los estrados de este Juzgado, y Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 1 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto Civil

Lic. Fabiola Jiménez Balleño

Rúbrica.

(R.- 337173)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Oaxaca, Oax.
Sección II, Mesa Amp. IV B, J.A. 1078/2011
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA.
C. LEONARDO ESTEVEZ.
PRESENTE.

En el juicio de garantías número 1078/2011, formado con motivo de la demanda de garantías promovidas por Armando García Burgueño, contra actos de la Junta Especial número 32 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fecha cuatro de noviembre de dos mil once, se ordenó emplazar a la parte tercero perjudicada Leonardo Estévez, por medio de edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, sito en Avenida Heroico Colegio Militar, número quinientos treinta y uno, esquina con Sabinos, Colonia Reforma, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos, a fin de que comparezca a este Juicio a deducir sus derechos, apercibido que de no apersonarse al presente Juicio las posteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado la copia simple del traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías. Finalmente, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas del veintidós de noviembre de dos mil once para la celebración de la audiencia constitucional.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 11 de noviembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca
Lic. Ricardo Clemente Cervantes
Rúbrica.

(R.- 337209)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

14. Elvira Aguilar Pablo, 31. Claudio Pérez Flores y 89. Edmundo Torres Méndez.
(TERCERO PERJUDICADOS)

En los autos del juicio de amparo 926/2011, promovido por José Luis Mendieta Arreguín, contra actos del Juez Sexto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, consistentes en: "El auto de término constitucional dictado el veintitrés de mayo de dos mil once, en el proceso 234/2010...", así como su ejecución; los cuales estimó violatorios en su perjuicio de los artículos 14, 16 y 19 Constitucionales. Por auto de catorce de octubre de dos mil once, a petición del quejoso, se ordenó emplazarlos por edictos, en los siguientes términos:

"...se ordena emplazar por edictos a los tercero perjudicados 14. Elvira Aguilar Pablo, 31. Claudio Pérez Flores y 89. Edmundo Torres Méndez, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte inconforme, por ser los de mayor circulación en la República Mexicana; quedando a disposición de los mencionados tercero perjudicados, en la actuaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías y del auto admisorio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º, y que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

En razón de lo anterior, se requiere a la parte quejosa, para que en el término de tres días contado a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, recoja en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, los referidos edictos que deberán publicarse de la siguiente manera:

PRIMERA PUBLICACION: TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SEGUNDA PUBLICACION: ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y TERCERA PUBLICACION: VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, debiendo acreditar ante este órgano jurisdiccional, haber solicitado la publicación a más tardar el veinticinco de noviembre de dos mil once y dentro de los tres días siguientes a la última publicación, deberá acreditar con las constancias respectivas su publicación; apercibida que de no cumplir con cualquiera de los pasos antes establecidos, se decretará el sobreseimiento fuera de la audiencia constitucional en el presente juicio de garantías.”

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de octubre de 2011.
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 336240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 769/2011-III, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL ALFONSO PASTRANA HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA MARIA ISABEL GONZALEZ BLANCO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE DICHA TERCERA QUE SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LAS QUE CON ANTELACION QUEDARON PRECISADAS, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MIGUEL CARDOSO NEGRETE, ALFONSO LOREDO ALVAREZ, MIGUEL ANGEL ZEPEDA ESPINOSA Y MARIA ISABEL GONZALEZ BLANCO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODOS LOS AUTOS, DECRETOS, Y ACTUACIONES CON MOTIVO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 271/2008, PARTICULARMENTE EL EMBARGO REALIZADO RELATIVO AL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO CONDOMINIO HORIZONTAL NUMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA, CASA NUMERO CINCO, COLONIA SAN JERONIMO LIDICE, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, ASI COMO LA ADJUDICACION DEL BIEN INMUEBLE A FAVOR DE ALFONSO LOREDO ALVAREZ.

México, D.F., a 28 de octubre de 2011.

La Secretaría de Acuerdos de Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Dolores López Avila

Rúbrica.

(R.- 336354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Dentro del expediente judicial 994/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARIA TRINIDAD FLORES SILVA en contra de FRANCISCO ARANDA ORTIZ y EDNA ELISA TOVAR TOVAR se señalan las 12:00 horas del día 30 de Noviembre del año 2011, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le corresponden a los C.C. FRANCISCO ARANDA ORTIZ y EDNA ELISA TOVAR TOVAR, consistente en: Lote de terreno marcado con el número 3 (tres) de la manzana número 939 (novecientos treinta y nueve), del Fraccionamiento Jardines de las Palmas, ubicado en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, con una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE mide 15.00 (quince metros) a colindar con el lote número 2 (dos); AL SURESTE mide 15.00 (quince metros) y colinda con el lote número 4 (cuatro); AL NORESTE mide 6.00 (seis metros) y da frente a la calle Mimosa; AL SUROESTE mide 6 (seis metros) y colinda con propiedad del señor José Luis Villarreal. La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NOROESTE Derecho de paso; AL SURESTE Límite del Fraccionamiento; AL NORESTE Mimosa; AL SUROESTE propiedad del señor José Luis Villarreal. Que sobre el mencionado lote de terreno se construyó la vivienda que se identifica con el número 404 (cuatrocientos cuatro), de la calle Mimosa del citado Fraccionamiento. Siendo los datos de registro los siguientes: Numero 2014, Volumen 91, Libro 81, Sección Propiedad, Unidad Apodaca, de fecha 17 de Abril del 2008. Servirá como postura legal la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 5 de octubre de 2011.
El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez
Rúbrica.

(R.- 336373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MORELIA, MICHOACAN.
CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1057/2009, promovido por el licenciado LUIS ROGELIO MONTOYA ZAVALA, endosatario en procuración de AARHUSKARLSHAMN MEXICO, S.A. DE C.V, frente a MOISES LOPEZ RODRIGUEZ, se ordenó sacar a remate en SEXTA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

1.- Un predio agrícola, Lote número 14 catorce, Colonia Guadalajara, Comondú, Baja California Sur, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1,000 mil metros, colindando con lote número 6; AL SUR: 1,000, mil metros, con Lote número 13 trece; AL ORIENTE: 1,000, mil metros, con Lotes números 10 y 11; AL PONIENTE: 1,000, mil metros, con lote número 15; con una superficie total de 100,000 M2., cien mil metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, por lo que respecta al inmueble descrito, la cantidad de \$1'033,259.73 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

2.- Un predio agrícola. Lote número 9, Colonia Acatic, Valle de Santo Domingo, en el Municipio de Comondú, Baja California Sur, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1,000, mil metros, colindando con Lote número 11; AL SUR: 1,000, mil metros, con lote número 5 cinco; AL ORIENTE: 1,000 M., mil metros, con Lote número 8; AL PONIENTE: 1,000, mil metros, con lote número 10; con una superficie total de 100,000 M2., cien mil metros cuadrados.

Debiendo servir de base a dicha almoneda, por lo que respecta al inmueble descrito, la cantidad de \$67,843.43 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.-

Convóquese postores mediante la publicación de 1 solo edicto, que deberá de publicarse en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y lugar de ubicación de los inmuebles sujetos a remate, por conducto del Juez Competente y en Turno de Ciudad Constitución, Baja California Sur.-

El remate tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de diciembre del año en curso, en la secretaria de este Juzgado.-

Morelia, Mich., a 28 de octubre de 2011.

La Secretaria

Lic. Hortencia Guzmán Martínez

Rúbrica.

(R.- 336386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
Amparo Indirecto 1878/2010-III

EDICTO

C. EVA CARDENAS H. VIUDA DE LUNA.

C. SAMUEL BECERRA POLANCO.

C. TOMASA ALANIS DE BECERRA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1878/2011-III, PROMOVIDO POR MARIA LUISA SANCHEZ OJEDA Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICANA, CON SEDE EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y OTRA AUTORIDAD, EN EL CUAL EVA CARDENAS H. VIUDA DE LUNA, SAMUEL BECERRA POLANCO Y TOMASA ALANIS DE BECERRA, TIENEN EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, Y TENIENDO EN CONSIDERACION QUE NO OBSTANTE QUE SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS PERTINENTES CON EL PROPOSITO DE EMPLAZARLOS, SIN QUE SE HAYA LOGRADO SU LOCALIZACION, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO EL "EXCELSIOR" Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE CADA UNA DE LAS PUBLICACIONES DEBEN MEDIAR DOS DIAS HABILES, PARA QUE LA SIGUIENTE PUBLICACION SE REALICE AL TERCER DIA HABIL SIGUIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA COTEJADA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y SE LES HACE SABER ADEMAS, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ

HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERAN PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDOS DE QUE SI, PASADO ESE TERMINO, NO COMPARECEN, SE LES HARAN LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad Victoria, Tamps., a 7 de noviembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
Lic. Carlos Max Tovar Niño
Rúbrica.

(R.- 336968)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Acuerdos
Sala Primera Unitaria Civil
EDICTO

C. BANCA CREMI, S.A.

PRESENTE:

En el Cuaderno de Antecedentes de Amparo Número 044/2011 formado con motivo de la demanda de Amparo, promovido por el C. J. MISAEL TAGLE RODRIGUEZ, en su carácter de Representante Legal del quejoso GRUPO CALSUR, S.A. DE C.V., ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, por conducto de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado por acuerdo de fecha 13 Trece de Octubre del año dos mil once, se ordena emplazar a la tercera perjudicada BANCA CREMI, S.A. por medio de EDICTOS, con fundamento en el Artículo 30 Fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y toda vez que no consta domicilio cierto y exacto para ser emplazada BANCA CREMI, S.A., emplácese por medio de EDICTOS que serán publicadas a costa del Quejoso, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial y en un periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá comparecer ante el H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en esta Ciudad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, tal y como lo ordenó la Primera Sala Unitaria en Materia Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el acuerdo de fecha 08 Ocho de Junio del año dos mil once, a defender sus derechos, apercibiéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ante dicho Tribunal de Amparo, en el entendido que de no hacerlo aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fijen en los Estrados del H. Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito en el Estado, con residencia en esta Ciudad.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial.

Publíquese el presente edicto de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en un periódico diario de mayor circulación en la República.

La Paz, B.C.S., a 17 de octubre de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Unitaria en Materia Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado

Lic. Tsunami Gallo Guzmán
Rúbrica.

(R.- 337023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERO PERJUDICADA GLORIA ERENDIRA DIAZ HERNANDEZ. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número 498/2011-I, promovido por ANASTACIO CASTAÑEDA LAMAS Y GUILLERMO ANAYA CORTEZ, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, en el que se reclama lo siguiente:

IV.- ACTOS RECLAMADOS.- De las autoridades ordenadoras, reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias definitivas y audiencias de remate en Primera Almoneda de los inmuebles hipotecados identificados en el juicio como: Local 6 y 7, de la Manzana 27, de la Zona Río Tijuana Tercera Sección de esta ciudad con superficie de 1000.00 metros cuadrados cada uno, dictado dentro del expediente 973/2009 radicado ante el JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL relativo a Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO y la orden de ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre los inmuebles, respecto de los cuales los Suscritos somos propietarios y poseedores y que más adelante mencionaremos Y POR LO TANTO RECLAMAMOS LA DESPOSESION QUE RESPECTO DE LOS MISMOS PRETENDEN CONSUMAR EN NUESTRO PERJUICIO”.

Por auto dictado el treinta y uno de octubre de dos mil once, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Excélsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías generadora de este juicio.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 7 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de
Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Matilde del Carmen González Barbosa

Rúbrica.

(R.- 337167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
Juicio Ejecutivo Mercantil 5/2009-II
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En veintitrés de abril de dos mil nueve se admitió la demanda vía ejecutiva mercantil promovida por Irma Patricia Doria García, por conducto de su Endosatario en Procuración Marcos Mohamed Hernández Dávila, en contra de Virginia Márquez de la Rosa, misma que se radicó con el número estadístico 5/2009-II, y el diecisiete de octubre se dictó un proveído que autoriza lo siguiente:

Se convocan postores en los autos del juicio ejecutivo mercantil seguido por Irma Patricia Doria García por conducto de su endosatario en procuración, en contra de Virginia Márquez de la Rosa, expediente 5/2009-II,

el Juez Decimoprimer de Distrito con sede en esta ciudad, mediante proveído de diecisiete de octubre de dos mil once, se señalaron las diez horas del quince de diciembre de este año, para que tenga lugar en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en Raúl Uvalle González, entre Magdalena Aguilar Castillo y Guadalupe A. Flores de S., lote siete, manzana veinticinco, zona uno del Ejido la Presa II, con una superficie de doscientos veinticuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al Noreste 9.79 metros con lote 17; al Sureste 22.66 metros con lote 6; al Suroeste 10.06 metros con calle Raúl Uvalle González; y al Noroeste 22.59 metros con lote 8, inmueble inscrito como finca 23060, en esta ciudad.

Por tanto, se convoca postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos del Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Sirve como base para el remate la cantidad de \$51,500.00 (cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 m.n.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Al efecto, se cita en la Secretaría de este Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa, número 1813, planta baja entre Mártires de Río Blanco y F. de la Garza, colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 87090, de esta ciudad, lugar en el que se proporcionarán mayores informes a los interesados.

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamps., a 18 de octubre de 2011.

El Juez Decimoprimer de Distrito

en el Estado de Tamaulipas

Lic. Pedro Daniel Zamora Barrón

Rúbrica.

(R.- 337170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 283/2011, PROMOVIDO POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ETISA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INMOBILIARIA CANCUN CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DESARROLLADORA INMOBILIARIA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO COSTAMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PROMOTORA DE INMUEBLES DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCERO PERJUDICADOS ELSA GABRIELA VARGAS GUAJARDO, PABLO IGNACIO GONZALEZ CARBONELL, MARIA CONCEPCION GALLEGOS FRAGOSO Y BANK OF AMERICA NATIONAL ASSOCIATION, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y ESCRITO ACLARATORIO, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE

GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL CONGRESO DE LA UNION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A BANK OF AMERICA, MEXICO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMERICA Y OTROS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADA POR LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE RESOLVIO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA DIVERSA RESOLUCION POR LA QUE SE DECRETARON MEDIDAS PARA MANTENER LA SITUACION DE HECHO EXISTENTE HASTA EN TANTO SE DICTARA LA SENTENCIA DEFINITIVA EN EL JUICIO NATURAL.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 337185)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Tercero de lo Civil
EDICTO

En los autos del juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO NOMINATIVO, promovido por DISTRIBUCION DE REVISTAS Y PERIODICOS GUILLERMO BENITEZ VELASCO S.A DE C.V., en contra de JOSE LUIS PILLADO ORDOÑEZ, expediente 1127/2011, EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO SERAFIN GUZMAN MENDOZA, ordeno se notificara por medio de Edictos, un extracto de esta resolución y publíquese en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito: MEXICO DISTRITO FEDERAL A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.... se tiene por presentada a la LICENCIADA ROSALBA INES ISLAS RIVERA, promoviendo en su carácter de apoderada legal de la parte actora DISTRIBUCION DE REVISTAS Y PERIODICOS GUILLERMO BENITEZ VELASCO, S.A. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce... Y con el escrito de cuenta se le tiene promoviendo la cancelación y reposición del título de crédito de los denominados pagarés de fechas de suscripción el treinta y uno de mayo del dos mil ocho, por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), EMITIDOS POR EL C. JOSE LUIS PILLADO ORDOÑEZ a favor de la persona moral DISTRIBUCION DE REVISTAS Y PERIODICOS GUILLERMO BENITEZ VELASCO, S.A. DE C.V. solicitando autorización judicial para que el C. JOSE LUIS PILLADO ORDOÑEZ en su calidad de suscriptor del título de crédito, otorgue nuevo documento en ese caso de que transcurridos sesenta días de la publicación correspondiente en el Diario Oficial, nadie se oponga a la cancelación correspondiente. Se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas y con fundamento en lo establecido por los artículos 42,44,45 fracción I, II, IV, y 53 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito como se solicita se decreta la cancelación provisional del documento a que se hace referencia y se suspende el cumplimiento de las obligaciones a que el mismo da derecho mientras pasa a ser definitiva la cancelación, y "a efecto de garantizar el resarcimiento de los daños y perjuicio que pudiesen ocasionarse quien justifique tener mejor derecho sobre el título", como lo solicita la propia promovente y de conformidad con el artículo 44 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se previene a la actora para que exhiba una fianza por la cantidad de \$60,000.000 (Sesenta Mil Pesos 00/100M.N), equivalente al diez por ciento del monto del documento a cancelar y reponerse, cantidad que se fija en forma discrecional, lo que deberá de efectuar en el término de CINCO DIAS, mediante billete de deposito... Asimismo mediante notificación persona a JOSE LUIS PILLADO ORDOÑEZ para que suspenda el pago del documento a reponerse., y con fundamento en el artículo 1203 del Código de Comercio, se requiere al promovente para que reduzca a dos el numero sus testigos, y hecho que sea se proveerá lo que en derecho corresponda... NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Civil, por Ministerio de Ley... en unión de LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY... DOY FE.

MEXICO DISTRITO FEDERAL A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

Agreguese a sus autos el escrito de cuenta del representante legal de la parte actora...girese de nueva cuenta oficio al DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION a fin de que proceda a hacer la publicación de los edictos ordenados por UNA SOLA VEZ tal y como lo establece el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito...NOTIFIQUESE.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2011.

La Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley

Lic. Luz Ma. de Lourdes Chávez Farfán

Rúbrica.

(R.- 337215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:30 diez horas con treinta minutos, del día 13-trece de diciembre de 2011-dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1346/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, a fin de que se proceda al remate en pública subasta y primera almoneda del 100%- cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada ABEL JIMENEZ MARTINEZ Y LILIA SANDRA CHAPA VILLARREAL, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 310 (TRESCIENTOS DIEZ) DE LA CALLE PALMAS DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS CAMPESTRES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENEGA DEL FLORES, NUEVO LEON, LA CUAL SE ENCUENTRA CONTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1(UNO) DE LA MANZANA NUMERO 3 (TRES), CON UNA SUPERFICIE DE 4,816.28 M2 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS METROS VEINTIOCHO DECIMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 100.733 MTS, (CIEN METROS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILIMETROS) A COLINDAR CON LA CALLE PALMAS, AL SUR MIDE 107.18 (CIENTO SIETE METROS DIECIOCHO CENTIMETROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 2(DOS); AL ORIENTE MIDE 39.685 (TREINTA Y NUEVE METROS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILIMETROS) Y 32.00 MTS. (TREINTA Y DOS METROS) A COLINDAR CON LA CALLE SABINOS Y MANZANOS, Y AL PONIENTE MIDE 21.278 MTS. (VEINTIUN METROS DOSCIENTOS SETENTE Y OCHO MILIMETROS) A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 12 (DOCE) Y SE ENCUENTRA LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE; AL NORTE CON LA CALLE PALMAS; AL SUR CON LA CALLE FRESNOS, AL ORIENTE CON LA CALLE SABINOS Y MANZANOS, AL PONIENTE CON LA CALLE NOGALES.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: INSCRIPCION NUMERO 94, VOLUMEN 29, LIBRO 2, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD CIENEGA DE FLORES DE FECHA 23-VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 1993.- Al efecto, convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 03-tres veces dentro de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial, y en los estrados del Juzgado Menor de San Nicolás de los Garza por localizarse en dicho lugar el bien inmueble objeto del remate en mención de conformidad con lo establecido en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad de \$1,045,333.33 (un millón cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional); es decir, las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10%-diez por ciento de \$1,568,000.00 (un millón quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el valor total del avaluó rendido por los peritos designados en este Juicio y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Finalmente, respecto a las personas interesadas en participar como postores en la audiencia de remate, se les podrá brindar mayor información en la Secretaria de este Juzgado.

Monterrey, N.L., a 20 de octubre de 2011.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Dora Hernández Saucedo

Rúbrica.

(R.- 336948)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Durango, Dgo.
Secc. Amparo Principal 1362/2010
EDICTO

En el juicio de amparo número 1362/2010, promovido por EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER AVILA GUZMAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE JOSE LUIS ESTRADA MIJAREZ, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Durango y otra autoridad, en proveído del dos de junio de dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:

“Durango, Durango, a dos de junio de dos mil once.

Con fundamento en el artículo 221 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, agréguese el oficio AMD/DG/DJ/515/2011 del Jefe del Departamento Jurídico de de Aguas del Municipio de Durango, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento formulado por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, e informa que no se localizó contratación dada de alta en sus registros a nombre del tercero perjudicado Luis Raúl Álvarez Jáquez.

Asimismo, vistos los autos del presente juicio, y toda vez que éste Juzgado ya dictó la medidas pertinentes a fin de investigar el domicilio del tercero perjudicado LUIS RAUL ALVAREZ JAQUEZ, sin que se haya logrado; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero perjudicado por medio de edictos.

Lo anterior, de conformidad con la tesis I.6o.C.47 K, emitida por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la página 995, del Tomo XI, Enero de 2000, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO DE AMPARO. PROCEDE HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA INVESTIGACION PARA DAR CON EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, SI NO HUBO RESULTADOS FAVORABLES.- La autoridad responsable, como auxiliar de la Justicia Federal, ante el desconocimiento del domicilio del tercero perjudicado en el juicio de garantías, deberá ordenar a las autoridades correspondientes la investigación de dicho domicilio para efectos del emplazamiento y esperar la contestación o en su defecto, requerir a las omisas con el apercibimiento respectivo para que den cumplimiento a lo señalado y sólo será hasta que se tengan los resultados de la referida investigación, si fueren negativos, cuando estará la responsable en aptitud de realizar el emplazamiento por medio de la publicación de edictos y no antes, toda vez que se contravendría lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.”

En mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del numeral 2º de la Ley de Amparo, expídanse los edictos respectivos a fin de emplazar a juicio a LUIS RAUL ALVAREZ JAQUEZ, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda por lo que al efecto, se le hace saber que José Luis Estrada Mijarez, promueve demanda de amparo, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Durango y Director General de Catastro del Estado, a quienes reclama el acto de pretender desposeer de la posesión y pretender privar de la propiedad a mi representado, de una superficie de terreno de 1,265.00 metros cuadrados, ubicada en la población de Ignacio Allende, Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, _

En tal virtud, publíquense por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a LUIS RAUL ALVAREZ JAQUEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Al respecto, resulta ilustrativa la tesis II.2o.C.101 K, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, publicada en la página 1339, del Tomo: XX, Diciembre de 2004, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA POR EDICTOS A COSTA DEL QUEJOSO. NO CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 17 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN CUANTO MANDA QUE LA IMPARTICION DE JUSTICIA ES GRATUITA.- El artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo dispone que el emplazamiento al tercero o terceros perjudicados por medio de edictos se hará a costa del quejoso, es decir, impone al promovente del juicio constitucional la carga de pagar lo conducente para que se emplace y notifique al tercero perjudicado por edictos y se imponga así de la demanda de garantías radicada en un Juzgado de Distrito, lo cual tiene su teleología o fin primordial en la razón de que como al gestionante del amparo corresponde la carga tanto de impulsar el procedimiento como de participar en su desarrollo a efecto de que se integre debidamente la litis respectiva, sin duda ese aspecto procesal no contraviene lo dispuesto por el numeral 17 de la Constitución Fundamental de la República en cuanto estatuye que la impartición de justicia debe ser gratuita, ya que son

los tribunales encargados de esa misión quienes están impedidos para cobrar retribución a las partes por su actividad, máxime que resulta inexacto que se hubiese negado el impartir Justicia Federal a la inconforme pues, ante la imposibilidad reseñada de integrarse debidamente la litis constitucional, al no llamarse al juicio a uno de los terceros perjudicados, es indiscutible que no puede dictarse sentencia formal y legalmente, ya que de hacerlo se dejaría en total estado de indefensión a quien no resulte emplazado al juicio de garantías, porque además de no otorgársele el derecho de audiencia para que alegue y aporte las pruebas pertinentes al respecto, no tendría conocimiento de éste ni oportunidad para interponer el medio de defensa relativo.”

Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante el tiempo del emplazamiento y prevéngase a la parte quejosa para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de tres días, a recoger los edictos ordenados a fin de contratar la publicación respectiva, apercibido que de no hacerlo se le impondrá una multa de mil pesos, con fundamento en el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Luciano Valadez Pérez, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Durango, ante la licenciada Rosana López Flores, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles”.

LA SUSCRITA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1362/2010, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER AVILA GUZMAN, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE JOSE LUIS ESTRADA MIJAREZ, CONTRA ACTOS DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO Y DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO DEL ESTADO, Y SE CERTIFICA HOY DIA DE SU FECHA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. DURANGO, DURANGO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito

Lic. Flora Mijares Vázquez

Rúbrica.

(R.- 336122)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Silao, Gto.
EDICTO

ANUNCIASE REMATE PUBLICA ALMONEDA MEJOR POSTOR: PRIMERA ALMONEDA DE LA FINCA NUMERO 25459 DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, DEL TERRERNO URBANO CON SUPERFICIE DE 1,496.1700 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 43.5300 METROS CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS; AL SUROESTE: 50.0200 METROS CON EJIDO GUADALUPE VICTORIA; ESTE: 21.2800 METROS CON EJIDO GUADALUPE VICTORIA; OESTE: 32.3500 METROS CON CARRETERA VICTORIA-MATAMOROS, CLAVE CATASTRAL: 01-04-0462-DV2, DERECHOS QUE AMPARA 100.00% DE PROPIEDAD.- SECUESTRADA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO CRISTIAN CASTRO ROMERO Y OTROS EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA McCORMICK TRACTORES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AGRO TRACTORES S.A. DE C.V. Y ROBERTO ARCE SUAREZ SOBRE PAGO DE PESOS, EXPEDIENTE M26/09.- CITASE ACREEDORES Y POSTORES.

DILIGENCIA LLEVARA A EFECTO LAS 10:00 DIEZ HORAS, DEL DIA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

SERVIRA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$2,495.000.00 QUE ES EL VALOR PERICIAL.

POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO DE DISTRITO EN TURNO DE LA CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS.

Silao, Gto., a 9 de noviembre de 2011.

La Secretaria

Lic. Norma Leticia Muñoz Gómez

Rúbrica.

(R.- 337224)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia
Tlalnepantla, residencia Atizapán de Zaragoza
Segunda Secretaría
Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
EDICTO

En el expediente 36/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FELIPE LUIS ENTRAMBASAGÚAS COLOMBO, en contra de MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ MARTINEZ y JULIAN AULOGELIO VAZQUEZ MORALES, por auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil once (2011), se señalan las diez horas del día trece (13) de diciembre de dos mil once (2011), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en diligencia de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil diez (2010), ubicado en: Calle de San Miguel Regla número veintisiete en la Colonia Club de Golf Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con los siguientes datos registrales: Partida 525-526, Volumen 1707, Libro Primero, Sección Primera, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble embargado, por la cantidad de \$5,110.000.00 (CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores, ordenándose su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de Avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil once (2011).

DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Ana Lidia Ortiz González
 Rúbrica.

(R.- 337193)

AVISOS GENERALES

SIRIA COMERCIAL, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

LA SUSCRITA, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE "SIRIA COMERCIAL" S.A. DE C.V., Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO NOVENO, FRACCION CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE DICHA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA A LAS 8:30 HORAS DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2011, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN ALDAMA 6 A, COLONIA DEL CARMEN, DELEGACION COYOACAN, A FIN DE DELIBERAR Y RESOLVER EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.
- II.- NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.
- III.- ASUNTOS GENERALES.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2011.
 Administrador Unico

María del Consuelo Rebeca Ocaña Montealegre
 Rúbrica.

(R.- 336850)

GRUPO INDUSTRIAL SAAVEDRA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 14 DE OCTUBRE DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 26 de octubre de 2011.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 335937)

MINERA LA REGENTA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE
 SEPTIEMBRE DE 2011

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 21 de octubre de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 336095)

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
A.C. 21730 AVANCE TELECOMUNICACIONES DE LATINOAMERICA
ExPed. P.C. 899/2011(C-241)8352
Folio 26900
NOTIFICACION POR EDICTO

AVANTEL INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V.

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección el día 27 de mayo de 2011, con número de folio de entrada 8352, ENRIQUE ALBERTO DIAZ MUCHARRAZ, apoderado de ZONAMOVIL INC. presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del aviso comercial 21730 AVANCE TELECOMUNICACIONES DE LATINOAMERICA, propiedad de la sociedad AVANTEL INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de lo Ley de la Propiedad industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, la sociedad AVANTEL INFRAESTRUCTURA, S. DE R.L. DE C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, Título Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio del 2005, 25 de enero del 2006, 6 de mayo de 2009 y, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio del 2002 y 15 de julio del 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio del 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto del 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que Delega Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero del 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto del 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

25 de octubre de 2011.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Fernando Soler Aguilar

Rúbrica.

(R.- 337006)

Pemex Exploración y Producción
Subdirección de Mantenimiento y Logística

EDICTO

COMUNICACION DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO NUMERO 428239814 CELEBRADO CON LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V."

Con fecha 18 de agosto de 2011, el Consejo de Administración de Pemex Exploración y Producción, en Sesión Ordinaria No. 141, aprobó la modificación a la estructura básica del citado organismo con efectos a partir del 19 de septiembre de 2011, acordando que la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, cambiara de denominación a Gerencia Mantenimiento y Logística de Pemex Exploración y Producción. Asimismo con la modificación estructural la Gerencia de Administración y Finanzas de Servicios Marinos cambió de denominación a Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística, adscrita a la Subdirección de Administración y Finanzas de dicho organismo.

Por ignorarse el domicilio de la empresa "CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.", Pemex Exploración y Producción, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y punto 1 de la cláusula vigésima novena del contrato número 428239814, se comunica lo siguiente:

Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios No. 428239814, cuyo objeto consiste en la "Instalación de cantiliver y cobertizo de protección para un bote de salvamento en Abk-D y cuatro botes de salvamento en Pol-A e interconexión, pruebas, arranque y puesta en operación de quemador boom y servicios auxiliares en la plataforma Enlace Litoral con apoyo de una embarcación"; que Pemex Exploración y Producción tiene celebrado con la empresa "Construcciones Integrales del Carmen, S.A. de C.V." de conformidad con lo siguiente

PRIMERO.- Con fecha 18 de diciembre de 2009, PEP y la Contratista Construcciones Integrales del Carmen, S.A. de C.V., formalizaron el Convenio Modificatorio No. Uno, integrante del Contrato No. 428239814, mediante el cual las partes contratantes convinieron que la fecha de terminación de los trabajos objeto del referido acto jurídico, sería el día 11 de octubre de 2009, sin embargo, el Contratista incumplió con sus obligaciones contractuales, ya que no concluyó totalmente los trabajos en la fecha estipulada en el Contrato; ello es así, ya que hasta la fecha en que se emite el presente documento, la Contratista continúa sin concluir los trabajos establecidos en las partidas Nos.: II.2, II.4, II.9, II.10 y II.11, del Anexo DT-1 relativo al Programa Calendarizado de Ejecución General de los trabajos (Cantidades de trabajo a realizar por mes), integrante al acto jurídico número 428239814.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de junio de 2009, PEP y el Contratista formalizaron el Contrato No. 428239814, conviniendo en su Cláusula Primera, que el Contratista ejecutaría los trabajos contratados conforme a lo pactado en los anexos del contrato, entre ellos, el Anexo BP relativo a Especificaciones Particulares, sin embargo, incumplió con esa obligación contractual, ya que el Contratista no ejecutó los trabajos de las partidas Nos.: II.1, II.3, II.6 y II.8, conforme a lo estipulado en el alcance del citado anexo.

Por lo anterior, al no concluir el Contratista los trabajos contratados en la fecha convenida (11 de octubre de 2009), en el Convenio Modificatorio No. Uno, integrante del acto jurídico No. 428239814, y no haber ejecutado los trabajos conforme a los alcances del Anexo BP, integrante del citado contrato, por consiguiente, su conducta encuadra en la causal de rescisión administrativa marcada con el No. 3), de la Cláusula Vigésima Octava del Contrato No. 428239814, la cual textualmente establece lo siguiente:

VIGESIMA OCTAVA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

PEP podrá, rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en los siguientes casos:

...

...

3).- Si el CONTRATISTA no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.

Por lo antes expuesto, al haberse ubicado el Contratista Construcciones Integrales del Carmen, S.A. de C.V., en la causal de rescisión marcada con el número 3), contenida en la Cláusula Vigésima Octava del Contrato No. 428239814; Pemex Exploración y Producción, Inicia el Procedimiento de Rescisión Administrativa del citado acto jurídico, por tal motivo, la Contratista Construcciones Integrales del Carmen, S.A. de C.V., tiene el término de (15) quince días hábiles, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; por su parte, Pemex Exploración y Producción, determinará lo conducente, dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo concedido a la Contratista, tal y como lo establece el punto 3 de la Cláusula Vigésima Novena del Contrato No. 428239814; y el artículo 61, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

El oficio número PEP-SCSM-441-2011, de fecha 1 de agosto de 2011 y sus anexos, quedan a su disposición, en el domicilio ubicado en el domicilio ubicado en el Edificio Complementario No. 1, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31), cruzamiento con avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche, que corresponde a las oficinas de la Subgerencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas de Pemex-Exploración y Producción, el cual contiene las

consideraciones que motiva el Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato No. 428239814; mismo que podrá ser consultado en días hábiles en horario de 8:00 a 15:30 horas, y la contestación que se dé al referido oficio, deberá presentarse en el domicilio ubicado en el Edificio Administrativo Kikab, Calle 60 sin número entre avenida Concordia y avenida Aviación, colonia Petrolera, código postal 24170, en Ciudad del Carmen, Campeche, que corresponde a las oficinas de la Subdirección de Mantenimiento y Logística de Pemex Exploración y Producción, en los días y horarios antes mencionados.

No se omite manifestar, que una vez que surta efectos la notificación del Inicio de Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato No. 428239814, el Contratista, deberá comparecer en el término de tres días hábiles siguientes, en la sala interior de la Terminal de Transportes Aéreos (helipuerto de Pemex), ubicada en la entrada a la Terminal Marítima Dos Bocas, en Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, para proceder a la elaboración y formalización del Acta Circunstanciada del estado en que se encuentra la obra, objeto físico del contrato número 428239814; para tal efecto, el Contratista deberá notificar a la supervisión de PEP con 48 horas de anticipación el nombre de la persona que realizará la visita en campo con la finalidad de efectuar los trámites logísticos del transporte aéreo y ésta deberá presentarse con la ropa y equipo de protección completo (casco, botas antiderrapantes al aceite, overol, lentes y protectores auditivos).

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se solicita a la Contratista Construcciones Integrales del Carmen, S.A. de C.V., que en el término de 10 días naturales, contados a partir de que se lleve a cabo la notificación del Inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa, haga entrega a PEP, de toda la documentación que le fue proporcionada para ejecutar los trabajos relativos al Contrato No. 428239814.

Atentamente
Ciudad del Carmen, Camp., a 14 de noviembre de 2011.
Pemex Exploración y Producción
Subdirector de Mantenimiento y Logística
Lic. Mario Alberto Avila Lizárraga
Rúbrica.

(R.- 337103)

CONSUMIDORA GASPIQ, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y demás aplicables de los estatutos sociales de CONSUMIDORA GASPIQ, S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria de accionistas, que se llevará a cabo el día 8 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A, 5o. piso, de Bosque de Alisos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120, México, Distrito Federal, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Revisión y, en su caso, aprobación del informe rendido por el administrador único, respecto del ejercicio social concluido al 31 de diciembre del año 2010;
- II.- Revisión de los estados financieros del ejercicio social concluido al 31 de diciembre del año 2010;
- III.- Informe del administrador único sobre la situación de algunos accionistas de la sociedad;
- IV.- Ratificación y aprobación de los contratos de compraventa de acción de la Sociedad;
- V.- Ratificación o, en su caso, revocación y designación del administrador único y de su suplente;
- VI.- Revocación y otorgamiento de poderes;
- VII.- Designación de delegados.

Con fundamento en el artículo vigésimo cuarto de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la Sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con el orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2011.
Comisario
Enrique Albarrán Ortega
Rúbrica.

(R.- 337179)

ALMACENADORA SOMEX, S.A.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO SANTANDER

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
(cifras en pesos)**

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$11,300
INVERSIONES EN VALORES		139,103,125
Títulos para negociar	139,103,125	
OTROS ACTIVOS		2,036,695
Otros activos a corto y largo plazo	2,036,695	
TOTAL ACTIVO		<u>\$141,151,120</u>
PASIVO Y CAPITAL		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		\$4,388,769
Impuestos a la utilidad por pagar	1,609,427	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	2,779,342	
TOTAL PASIVO		<u>\$4,388,769</u>
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		\$20,846,466
Capital social	20,000,000	
Prima en venta de acciones	846,466	
CAPITAL GANADO		\$115,915,885
Reservas de capital	459,418	
Resultado de ejercicios anteriores	117,488,603	
Resultado neto	<u>(2,032,136)</u>	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$136,762,351</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$141,151,120</u>

El presente balance general se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables

El presente balance general fue aprobado por el banco liquidador y está bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de octubre de 2011.
Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander
(Liquidador)
Representado por:
Representante Legal
C.P. Octavio Medina Fraga
Rúbrica.

(R.- 337164)

COMIDAMEX BOSQUES, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE OCTUBRE DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 4 de noviembre de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 336427)

**Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Noroeste**

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,172.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

LICITACION PUBLICA No. LPTNNO0111
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 7 de diciembre de 2011 en la licitación pública número LPTNNO0111 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Llantas segmentadas y/o no Renov.	5,931 kg Aprox.	0.18	106.76
2	Aluminio	70 kg Aprox.	21.62	151.34
3	Artículos de porcelana c/herraje	50,565 kg Aprox.	0.48	2,427.12
4	Cable de aluminio ACSR	2,762 kg Aprox.	21.07	6,924.33
5	Cobre forrado	9,757 kg Aprox.	63.72	62,171.60
6	Desecho ferroso de segunda	33,711 kg Aprox.	1.63	5,494.89
7	Madera de empaque	3,403 kg Aprox.	0.22	74.87
8	Plástico	5,460 kg Aprox.	0.88	480.48
9	Vidrio pedacería	8,310 kg Aprox.	0.06	49.86
10	Aceite quemado	17,200 L. Aprox.	5.00	8,600.00
11 al 15	Vehs. Difs. Mcas., tipos y Mod.	5 U.I.	94,699.94	9,470.00

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta Gerencia, cuyo domicilio se cita en el Anexo número 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases del 22 de noviembre al 5 de diciembre de 2011, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx> y el pago de \$2,500.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE número 0627003, referencia bancaria 3013PB0006, del Banco BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al correo electrónico: rafael.vargas@cfe.gob.mx y confirmar al teléfono (01 662) 259-40-20, de 9:00 a 15:00 horas, hora local, o acudir a las oficinas del Almacén de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, en el kilómetro 4.5 carretera Hermosillo-Sahuaripa, Parque Industrial, en Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono (01 662) 259-40-20, de 8:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y RFC, o solicitar informes en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, al teléfono (01 55) 52-29-44-00, extensiones 84224 o 84239, de 9:00 a 14:00 horas. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 22 de noviembre al 6 de diciembre de 2011, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación será el 7 de diciembre de 2011, de 9:00 a 9:30 horas, en la Sala Audiovisual Sonora, de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, en Francisco Monteverde número 295 y boulevard Lázaro Cárdenas, colonia Luis Encinas, en Hermosillo, Sonora. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas será el 7 de diciembre de 2011, a las 11:00 horas, en el lugar antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El acto de fallo será el 7 de diciembre de 2011 a las 12:15 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha del pago de los mismos.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de noviembre de 2011.

Gerente Regional de Transmisión Noroeste

Ing. Rogelio Aragón Millánés

Rúbrica.

(R.- 337152)

**Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Centro Occidente**

Oficinas Divisionales
LICITACION PUBLICA No. LPDCOC0311
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 7 de diciembre de 2011 en la licitación pública número LPDCOC0311 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
01*	Cobre desnudo	12,000 kg	*	*
02	Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico	2,800 kg	63.72	17,841.60
03	Medidores de energía eléctrica, gas y potencia	8,000 kg	19.17	15,336.00
04	Plástico	500 kg	0.88	44.00
05	Mobiliario y equipo de oficina.	980 Pza.	13,490.00	1,349.00
06	Desecho ferroso vehicular	1,300 kg	4.42	574.60
07**	Desecho ferroso de segunda	230,000 kg	1.63	37,490.00
08**	Artículos de porcelana con herraje	230,000 kg	0.48	11,040.00
09**	Cable aluminio Acsr	200,000 kg	25.07	501,400.00
10**	Cable aluminio con forro	90,000 kg	20.89	188,010.00
11 al 44	Vehículos de diversos tipos, marcas y modelos	34 U.I.	1,320,084.28	132,008.43

(*) Los interesados en adquirir el lote número 1 deberán acudir el día 6 de diciembre de 2011, de 10:00 a 14:00 horas, o hablar al teléfono 01 443 322 54 17, al Departamento Divisional de Abastecimientos, ubicado en avenida Solidaridad número 2554, colonia Electricistas en Morelia, Michoacán, o en las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles al teléfono 0155-52294400, extensión 84233, donde se le informará del valor mínimo para venta y el depósito de garantía para dicho lote. (**) Los lotes números 07, 08, 09 y 10, serán enajenados bajo la modalidad de contrato de compra-venta, con vigencia del 31 de enero de 2012 al 31 de enero de 2013.

Los bienes se localizan en el almacén Divisional de CFE, con domicilio en avenida Solidaridad número 2554, colonia Electricistas en Morelia, Michoacán. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 22 de noviembre al 5 de diciembre de 2011 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/Muebles2011/Paginas/Muebles2011.aspx> y el pago de \$5,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el Banco BBVA Bancomer, en la cuenta bancaria número 0142040336 y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio y RFC, al correo electrónico: jorge.martinez11@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, en División Centro Occidente, ubicadas en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Mich., de 9:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes, o solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, teléfono (0155) 52-29-44-00, extensiones 84224 y 84233, de 9:00 a 14:00 horas.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 22 de noviembre al 6 de diciembre de 2011, en horario de 8:00 a 15:30 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 7 de diciembre de 2011, en horario, de 9:00 a 9:30 horas, en el Auditorio Divisional de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Mich. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 7 de diciembre de 2011, a las 10:30 horas, en el mismo lugar, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 7 de diciembre de 2011, a las 15:00 horas, en el Auditorio Divisional de Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, Morelia, Mich. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará para los lotes 01 al 06 y del 11 al 44 en un plazo máximo de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos y para los lotes del 07 al 10, el retiro se efectuará de acuerdo a lo establecido en el contrato de compra-venta respectivo.

Atentamente
Morelia, Mich., a 22 de noviembre de 2011.
Gerente General Divisional
Ing. Roberto Vidal León
Rúbrica.

(R.- 337154)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Recursos Materiales
Administración de Recursos Materiales "3"
 LICITACION PUBLICA PARA VENTA DE BIENES MUEBLES
 RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria (el SAT), en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales (la Ley), así como en la vigésima séptima y vigésima novena de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas y morales para participar en la licitación pública número LP SAT EB 03/2011, para la venta de desecho ferroso vehicular, conforme a las bases que se encuentran disponibles en la página Internet: www.sat.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "3", sita en calle Sinaloa número 43, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción	Venta de desecho ferroso vehicular.
Volumen a enajenar	163,600 kilogramos aproximados.
Valor mínimo de venta	\$425,622.00.
Costo de las bases	\$1,500.00.
Forma de pago de las bases	Formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y aprovechamientos", Clave 600017.
Periodo de venta de bases	Del 22 al 30 de noviembre de 2011.
Garantía de sostenimiento de ofertas	10% del valor de venta.
Junta de aclaraciones	1/diciembre/2011, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Ofertas	5/diciembre/2011, 11:00 horas.
Fallo	5/diciembre/2011, 17:00 horas.
Retiro de los bienes	Del 13 de diciembre de 2011 al 12 de diciembre de 2013.

En caso de no lograrse la venta del desecho ferroso vehicular a través de la presente licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento, las reglas y procedimientos se detallan en las bases.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2011.
 Administradora de Recursos Materiales "3"
Lic. Magdalena Loera Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 336995)